

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.016**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de agosto de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MAYORES.-

3.1.1.- COSENTINO, S.A.U. LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DE ACOPIO DE TIERRAS E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para “Proyecto de acopio de tierras e integración paisajística”, en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.346X,4.136.142Y, redactado por los Ambientólogos, Don Francisco Calvache Abad y Don Israel Aracil González, de fecha 18 de mayo de 2.016.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11 .

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 10 de agosto de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto de Acopio de Tierras e Integración Paisajística en el T. M. de Cantoria (Almería), a realizar en el Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.346X,4.136.142Y, redactado por los Ambientólogos, Don Francisco Calvache Abad y Don Israel Aracil González, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 147.122,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 5.884,88 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega. ”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- OBRAS MENORES.-

3.2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON GASPAR TRABALÓN FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia de obras presentada por Don Gaspar Trabalón Fernández, para reparación de cubierta y paredes interiores y arreglo de fisuras en fachada (40 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y 60 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Paraje Las Zorras, Polígono 7, Parcela 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576261X,4134685Y, y con Referencia Catastral: 04031A007000060001TX.

Visto que en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2.016, se adoptó Acuerdo de Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación de referencia.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de agosto de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Gaspar Trabalón Fernández, para las obras consistentes en reparación de cubierta y paredes interiores y arreglo de fisuras en fachada (40 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y 60 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Paraje Las Zorras, Polígono 7, Parcela 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576261X,4134685Y y con Referencia Catastral: 04031A007000060001TX, de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado, en la realización de las obras, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 88,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Gaspar Trabalón Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 31 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON MANUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia de obras presentada por D. Manuel Fernández Jiménez, para cambio de solería de patio (16 m2 de solería), para edificación sita en Calle Romero, nº 16, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571374X,4134220Y, y con Referencia Catastral:

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de agosto de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Manuel Fernández Jiménez, para las obras consistentes en cambio de solería de patio (16 m2 de solería), para



edificación sita en Calle Romero, nº 16, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571374X,4134220Y, y con Referencia Catastral: 1444708WG7314S0001SP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 640,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 25,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Fernández Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 31 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO MENCHÓN DOMÍNGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia de obras presentada por D. Francisco Menchón Domínguez, para demolición de solería y tabique y vallado lateral y colocación de vallado lateral y solería (3,15 m² de tabique, 6,30 m² de enfoscados y enlucidos y 15 m² de demolición y colocación de solería), para edificación sita en Calle Arriba, nº 20, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576267X,4133977Y, y con Referencia Catastral: 6442107WG7364S0001AU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 23 de agosto de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Menchón Domínguez, para las obras consistentes en demolición de solería y tabique y vallado lateral y colocación de vallado lateral y solería (3,15 m2 de tabique, 6,30 m2 de enfoscados y enlucidos y 15 m2 de demolición y colocación de solería), para edificación sita en Calle Arriba, nº 20, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576267X,4133977Y, y con Referencia Catastral: 6442107WG7364S0001AU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 7.3.10.- Cerramientos de parcela (P) de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, donde las vallas de cerramiento de parcela en fachada a calle tendrán una altura máxima de 1,50 m. de los cuales podrán ser opacos los 90 cm. inferiores, debiendo, en cerramiento de parcela a colindantes, tener una altura máxima de 2,00 m.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 512,85 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,51 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Menchón Domínguez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 31 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia de obras presentada por Dña. Soledad Fernández Gómez, en representación de D. Francisco Martínez Conchillo, para cambio de puerta y sustitución de ventana por puerta (2 ud, puertas de 90 cm. de ancho aproximadamente), para edificación sita en Calle Abellán, nº 39, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576615X,4133929Y, y con Referencia Catastral: 6741101WG7364S0001BU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 23 de agosto de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Martínez Conchillo, para las obras consistentes en cambio de puerta y sustitución de ventana por puerta (2 ud, puertas de 90 cm. de ancho aproximadamente), para edificación sita en Calle Abellán, nº 39, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576615X,4133929Y, y con Referencia Catastral: 6741101WG7364S0001BU, cuyas coordenadas UTM son: 576267X,4133977Y y con Referencia Catastral: 6442107WG7364S0001AU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Francisco Martínez Conchillo, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 31 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

3.2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ENCARNACIÓN LOZANO RECHE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia de obras presentada por Dña. Encarnación Lozano Reche, para cambio de ventanas y enlosado de balcón (10 m2 de solería y 2 ud. de ventana), para edificación sita en Avda. de Occidente, nº 29, 1º de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571347X,4134142Y, y con Referencia Catastral: 1443612WG7314S0001SP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 12 de agosto de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Encarnación Lozano Reche, para las obras consistentes en cambio de ventanas y enlosado de balcón (10 m2 de solería y 2 ud. de ventana), para edificación sita en Avda. de Occidente, nº 29, 1º de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571347X,4134142Y, y con Referencia Catastral: 1443612WG7314S0001SP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 52,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación Lozano Reche, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan*

Cantoria, a 31 de agosto de 2.016

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO. FIESTAS LOS PARDOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Pedro Antonio Cortés Pardo, en Representación de la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, en honor a San Miguel y San Francisco, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco una subvención de 1.000,00 euros para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



5º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PARDOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención para el pago de las obras en la red de abastecimiento de la Barriada de los Pardos, presentada por Dña. Ana Celia García López, en representación de la Asociación de Vecinos los Pardos, CIF G04614715.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Asociación de Vecinos Los Pardos una subvención de 172,56 euros para el pago de las obras realizadas en la red de abastecimiento de agua de la Barriada de los Pardos, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Asociación de Vecinos los Pardos, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 31 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16002849	30/06/2016	253,01 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16002848	30/06/2016	24,74 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16002847	30/06/2016	22,00 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16002846	30/06/2016	274,98 €
JUAN PEDRO GARCIA MARTINEZ	1	05/08/2016	5.883,02 €
ARIDOS PARDO, S.L.	00-000106	31/07/2016	233,77 €
AZUMARA, S.L.	1600228	02/08/2016	545,47 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/667	05/08/2016	57,28 €
GONZALEZ CAÑABATE, S.L.	162594	09/08/2016	392,81 €
ANTONIO MASEGOSA PEREZ	188-16	10/08/2016	33,88 €
JOSE BERNABE GRANERO	58	12/08/2016	100,00 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1248	20/07/2016	320,11 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	664	18/08/2016	24,60 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16003519	31/07/2016	253,01 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16003518	31/07/2016	24,74 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16003517	31/07/2016	22,00 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16003516	31/07/2016	274,98 €
GONZALEZ CAÑABATE, S.L.	162677	16/08/2016	847,86 €
ANA MARIA LOPEZ BALLESTA	7	12/08/2016	924,00 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 180/2016	22/08/2016	290,20 €
CAUCE, S.L.	03-0000095/2016	09/05/2016	4.235,00 €
CAUCE, S.L.	03-0000098/2016	09/05/2016	910,53 €
CAUCE, S.L.	03-0000091/2016	30/04/2016	2.231,85 €
CAUCE, S.L.	03-0000092/2016	03/04/2016	787,27 €
CAUCE, S.L.	03-0000188/2016	31/07/2016	880,44 €
CAUCE, S.L.	03-0000189/2016	31/07/2016	3.443,06 €
CAUCE, S.L.	03-0000212/2016	05/08/2016	1.377,57 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ	2016 15	25/08/2016	20.328,00 €
-----------------------------	---------	------------	-------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las doce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.



LA ALCALDESA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumi Palmero

